



Vicente Hernandez <vhernandez@iaip.gob.sv>

---

## UAIP REQ 68-01-2018 Requerimiento de información

1 mensaje

---

**Vicente Hernandez** <vhernandez@iaip.gob.sv>  
Para: Carlos Calderon <ccalderon@iaip.gob.sv>  
Cc: Claudia Torres <ctorres@iaip.gob.sv>, Natalia Santos <gcastillo@iaip.gob.sv>

22 de octubre de 2018, 14:10

Licenciado  
Carlos Calderón  
Jefe Unidad Jurídica  
Presente.

Por este medio adjunto requerimiento de información.

Saludos cordiales.

--

**Vicente Hernandez**  
**Oficial de Información**

Tel.:(503)2205-3800

Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88,  
edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

Correo Electrónico: [vhernandez@iaip.gob.sv](mailto:vhernandez@iaip.gob.sv)

Visítanos en:   



Instituto de Acceso  
a la Información Pública



*"Cuidemos el medio ambiente, imprima este correo solo si es necesario"*



Remitente notificado con  
Mailtrack



**UAIP REQ 068-01-2018.pdf**  
281K



## REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

REQ-UAIP 68-01-2018

FECHA: 22 de octubre de 2018

PARA: Carlos Calderón, Jefe de Unidad Jurídica

DE: Vicente Hernández, Oficial de Información

ASUNTO: Solicitud de información

---

Buen día, le solicito su apoyo para atender una solicitud donde requieren:

*Oficio enviado por ese Instituto a la Fiscalía General de la República en el expediente NUE-111-ADP-2018 (MM).*

Quiero comentarte que he realizó una prevención al peticionario para que determine si es el titular de la información, en caso de no ser el titular de la información me veo imposibilitado a indicártelo pero solicitaría una versión pública de dicho oficio. Para ir avanzando, te remito el presente requerimiento y al tener el dato te informo.

Le solicito el apoyo para remitirme su respuesta en formato digital a más tardar el **VEINTISEIS OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.**

**Re: UAIP REQ 68-01-2018 Requerimiento de información**

1 mensaje

**Vicente Hernandez** <vhernandez@iaip.gob.sv>  
Para: Carlos Calderon <ccalderon@iaip.gob.sv>  
Cc: Claudia Torres <ctorres@iaip.gob.sv>

25 de octubre de 2018, 8:26

Estimado Carlos:

Te confirmo que la persona es titular de la información.

Saludos.

Remitente notificado con  
Mailtrack

El 22 de octubre de 2018, 14:10, Vicente Hernandez &lt;vhernandez@iaip.gob.sv&gt; escribió:

Licenciado  
Carlos Calderón  
Jefe Unidad Jurídica  
Presente.

Por este medio adjunto requerimiento de información.

Saludos cordiales.

--

**Vicente Hernandez****Oficial de Información**

Tel.:(503)2205-3800

Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88,  
edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.Correo Electrónico: [vhernandez@iaip.gob.sv](mailto:vhernandez@iaip.gob.sv)Visítanos en:   Instituto de Acceso  
a la Información Pública*"Cuidemos el medio ambiente, imprima este correo solo si es necesario"*Remitente notificado con  
Mailtrack

--

**Vicente Hernandez****Oficial de Información**

Tel.:(503)2205-3800

Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88,  
edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.Correo Electrónico: [vhernandez@iaip.gob.sv](mailto:vhernandez@iaip.gob.sv)

Visítanos en:   



*"Cuidemos el medio ambiente, imprima este correo solo si es necesario"*

## MEMORANDO

### Unidad Jurídica

IAIP. B1-20.39/2018

**Para:** Vicente Hernández  
Oficial de Información

**De:** Carlos Calderón  
Jefe interino la Unidad Jurídica

**Asunto:** Respondiendo requerimiento 68-2018

**Fecha:** Jueves 25 de octubre de 2018



---

En relación al requerimiento de información realizado el 22 de octubre del presente año, bajo la referencia REQ-UAIP-68-01-2018, se remite la siguiente información:

- *Oficio enviado por ese Instituto a la Fiscalía General de la República en el expediente NUE-111-ADP-2018 (MM).*

Lo anterior, tomando en cuenta que la información ha sido solicitada por el apelante en el procedimiento en referencia.

Sin otro particular,

25/10/2018





San Salvador, 14 de septiembre de 2018

IAIP.A1-01.197-2018  
Asunto: NUE 111-ADP-2018 (MM)

Licenciado  
Douglas Arquímedes Meléndez Ruíz  
Fiscal General de la República  
Presente.



Señor Fiscal:

En el auto de las trece horas con quince minutos de esta fecha, se resolvió dar aviso a la Institución que usted dirige sobre los hechos descritos por parte del apelante en el procedimiento de apelación de referencia **NUE 111-ADP-2018 (MM)**.

En ese sentido, es conveniente hacer de su conocimiento que \_\_\_\_\_, apeló de la resolución emitida por la oficial de información de la Procuraduría General de la República (PGR), que denegó el acceso a información consistente en: "copia del acta y acto administrativo que motivó la apertura del expediente 1828-F-18-2018 en la sede auxiliar de San Salvador"; por lo que, se admitió el referido recurso y se citó a las partes a una audiencia de avenimiento, en la cual el ente obligado le proporcionó la información objeto de la controversia al apelante.

No obstante lo anterior, el 28 de agosto de este año, se recibió escrito por parte de \_\_\_\_\_ a través del cual expuso, que al revisar la información entregada en la audiencia antes relacionada, denotó que el acta que consta a folios tres que contiene el expediente en fotocopia, no coincide con la incorporada en el expediente original; ello en atención a que tuvo acceso a dicha acta después de la fecha consignada en el referido documento, por lo tanto, evidenció que existió una sustracción del documento y fue suplantado por otro que no es la que dio origen al Proceso Administrativo que se sigue en la **PGR**.



En razón de lo antes expuesto, se ha verificado que existen inconsistencias entre el acta que el señor asevera que “tuvo acceso después de la fecha de la fecha del acta (...)” y la que consta en folios tres del expediente entregado por la PGR en la audiencia de avenimiento, ya que en la primera se señala lo siguiente: “(...) compareciendo establezca voluntariamente cuota alimenticia por la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA”, y en la segunda dice lo siguiente en el mismo punto: “(...)compareciendo establezca voluntariamente cuota alimenticia por la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”.

En ese orden, este Instituto considera que existen indicios del cometimiento de un ilícito penal, por lo que, es procedente remitirle copia certificada del escrito presentado por el denunciante para que analice, investigue e inicie —en caso de proceder-, el procedimiento de responsabilidad que corresponda de conformidad con los Arts. 80, 100 de Ley de Acceso a la Información Pública y 265 numeral 1) del Código Procesal Penal.

Sin otro particular, me suscribo atentamente.

**“DIOS UNIÓN LIBERTAD”**



**Carlos Adolfo Ortega**  
Comisionado Presidente  
Instituto de Acceso a la Información Pública